CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 13 OCT 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S.
NIT:	901442646-2
RL :	SANDRA PATRICIA SUA OYUELA
C.C:	52.150.100 de Bogotá D.C.
OBJETO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS LABORALES, BIENESTAR INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA.
PLAZO:	DOS (2) MESES
VALOR	$288.164.259.00

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte, **SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S.** Nit. 901442646-2, representada legalmente por SANDRA PATRICIA SUA OYUELA, identificada con cédula de ciudadanía 52.150.100 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de servicios, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que se regirá por los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD"* sector: *"GOBIERNO TERRITORIAL"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL";* desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"FORTALECIMIENTO DE APTITUDES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y LA ARMONIA LABORAL DEL TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE TAURAMENA"*, radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100006. **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se suscribió el respectivo estudio previo del 14 de septiembre de 2026, en el cual, se

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 13 OCT 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"La Administración Municipal de Tauramena reconoce que el fortalecimiento del talento humano constituye un factor determinante para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la mejora continua de la gestión pública y la generación de valor para la ciudadanía. En este sentido, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establece que las entidades públicas deben desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos y a la promoción de ambientes laborales saludables, mediante la implementación de estrategias de formación, capacitación, bienestar e incentivos que contribuyan al mejoramiento del desempeño institucional.*Como resultado del diagnóstico realizado para la formulación del Programa de Bienestar Social e Incentivos 2026, se identificó la necesidad de fortalecer el clima organizacional, las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, la salud mental y el sentido de pertenencia de los servidores públicos, aspectos que inciden directamente en el ambiente laboral, la productividad y la calidad del servicio prestado a la comunidad. De igual manera, se evidenció la importancia de generar espacios que permitan la integración de los funcionarios, la disminución de los factores asociados al estrés laboral y el fortalecimiento de la convivencia institucional, razones por las cuales se programó la salida pedagógica para fortalecer las relaciones interpersonales, como una estrategia de bienestar orientada a mejorar la calidad de vida laboral y consolidar equipos de trabajo más cohesionados.*De otra parte, el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026, identificó la necesidad de continuar fortaleciendo las competencias laborales, técnicas y comportamentales de los servidores públicos, reduciendo las brechas de conocimiento mediante procesos formativos pertinentes y alineados con los ejes temáticos definidos por el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030. En este marco, se priorizó dentro del Eje 2: Territorio, Vida y Ambiente la capacitación denominada "Innovación y desarrollo local con apropiación de marketing digital y desarrollo turístico", con el propósito de proporcionar herramientas que permitan comprender las dinámicas del territorio, fortalecer las capacidades para la promoción del desarrollo local, impulsar estrategias de innovación pública y aprovechar las oportunidades que ofrecen las herramientas digitales para el posicionamiento y promoción del potencial turístico del municipio.*No obstante, la Administración Municipal no dispone de la infraestructura logística, operativa, metodológica ni del personal especializado requerido para planear, coordinar y ejecutar integralmente estas actividades, las cuales demandan servicios de organización, desplazamiento, alimentación, apoyo logístico, escenarios adecuados, recursos técnicos y facilitadores con experiencia en los temas objeto de capacitación.*En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y de capacitación que permitan ejecutar de manera integral las actividades contempladas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación y el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de la planeación institucional, el fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores públicos, la promoción de su bienestar integral y el mejoramiento continuo del desempeño organizacional, en concordancia con los lineamientos del MIPG y la normatividad vigente en materia de gestión estratégica del talento humano.*La Administración Municipal de Tauramena, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, así como de los lineamientos establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), debe implementar acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias laborales, comportamentales y funcionales de los servidores públicos, promoviendo*

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 13 OCT 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

*simultáneamente su bienestar integral, la armonía laboral y el fortalecimiento del clima organizacional como elementos esenciales para incrementar el desempeño institucional y la generación de valor público.*En desarrollo de este marco normativo, el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, estableciendo la obligación de las entidades públicas de formular y ejecutar programas de capacitación y bienestar social dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo integral y calidad de vida de los servidores públicos. A su vez, la Ley 909 de 2004 reconoce la capacitación como un mecanismo permanente para el fortalecimiento de las competencias laborales y dispone que los programas de bienestar contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida laboral y al adecuado clima organizacional. En concordancia con ello, el Decreto 1083 de 2015 reglamenta la formulación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación y del Programa de Bienestar Social e Incentivos, mientras que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIP)G, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, incorpora la Gestión Estratégica del Talento Humano como una política indispensable para fortalecer el desempeño institucional y la prestación de servicios con calidad.*En cumplimiento de estas disposiciones, la Alcaldía de Tauramena adoptó para la vigencia 2026 el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Programa de Bienestar Social e Incentivos, instrumentos mediante los cuales se identificó la necesidad de desarrollar acciones dirigidas a fortalecer las competencias laborales, el trabajo en equipo, las relaciones interpersonales, la comunicación efectiva, el liderazgo, el sentido de pertenencia, la salud mental y el clima organizacional, aspectos que inciden directamente en la productividad de los servidores públicos y en la calidad de los servicios que presta la Administración Municipal. (...)".* **TERCERO**: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 18 de septiembre de 2026, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. **CUARTO**: Que mediante resolución No. 848 del 28 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMT-SGL-004-2026**, cuyo objeto es: *"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS LABORALES, BIENESTAR INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA",* la cual fue publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos el 28 de septiembre de 2026. **QUINTO:** Que el **MUNICIPIO** mediante Resolución No. 872 del 08 de octubre de 2026, adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMT-SGL-004-2026** a **SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S.** Nit. 901442646-2, representada legalmente por SANDRA PATRICIA SUA OYUELA, identificada con cédula de ciudadanía 52.150.100 de Bogotá D.C. la cual se publicó y notificó mediante la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **SEXTO**: Que el **CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**. Las partes han acordado celebrar el presente contrato de servicios, contenido en las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** al: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS LABORALES,

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 13 OCT 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.**

BIENESTAR INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA, de conformidad con las actividades, especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($288.164.259.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato, de conformidad al siguiente cuadro de la propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA IPC	VALOR IVA-IPC	VALOR UNITARIO IMP INCLUIDO	VALOR TOTAL
	SALIDA CON DESTINO A COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE.							
1	Transporte aéreo, ida y regreso aerolínea, Yopal - Montería - Montería - Yopal, con escala en Bogotá D.C.	Unidad	81	1,025,375.63	19%	194,821.37	1,220,197.00	98,835,957.00
2	Transporte Terrestre ruta Aeropuerto Los Garzones Montería a Coveñas y de Coveñas a Aeropuerto Los Garzones Montería, tiempo del trayecto 2 horas. El bus debe tener capacidad de hasta 30 sillas. * El bus debe cumplir con tarjeta de operación, SOAT, certificado de revisión tecnicomecánica, allegar copia de la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente; igualmente allegar licencia de conducción del conductor asignado. * El bus debe ser de amplia capacidad de equipaje en bodega. * Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las	Unidad	6	1,520,000.00	0%	-	1,520,000.00	9,120,000.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 13 OCT 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

	ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.							
3	Transporte Terrestre ruta Tauramena - Yopal y Yopal - Tauramena, tiempo del trayecto 1 hora 45 minutos. El bus debe tener capacidad de hasta 30 sillas. * El bus debe cumplir con tarjeta de operación, SOAT, certificado de revisión tecnicomecánica, allegar copia de la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente; igualmente allegar licencia de conducción del conductor asignado. * El bus debe ser de amplia capacidad de equipaje en bodega. * Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.	Unidad	6	1,263,000.00	0%	-	1,263,000.00	7,578,000.00
4	**Yopal Día 1**: **Desayuno Aeropuerto**. Que contenga: Caldo de carne con una proteína de 130gr, huevos al gusto, 1 porción de fruta de temporada (papaya, mango banano), 2 porciones de pan alineados de mano, jugo de naranja bebida de base sabor al 40% de 12 onzas y una bebida caliente de 7 OZ (tinto, café, aguadepanela y/o chocolate). Servido a la mesa.	Unidad	81	41,000.00	8%	3,280.00	44,280.00	3,586,680.00
5	**Bogotá DC día 1. Almuerzo Aeropuerto**: Deberá contener:	Unidad	81	95,000.00	8%	7,600.00	102,600.00	8,310,600.00

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ 572 DEL 13 OCT 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

	Proteína de 250gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.							
6	**Coveñas Día 1. Cena Hotel:** Deberá contener: Proteína de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81	45,000.00	8%	3,600.00	48,600.00	3,936,600.00
7	**Día 3 Pasadía** "Tour Cienaga la Caimanera", recogida y devuelta al hotel, recorrido por la Cienaga en canoa ecológica donde se podrá observar distintas especies de aves y manglares - se tendrá guía, chaleco salvavidas, entrada al túnel del amor y el cangrejal (en donde podrán disfrutar de mas especies ostras, avistamiento de aves, flora y fauna de la región). Se bajarán en una casa flotante donde podrán realizar baño.	Unidad	81	140,000.00	19%	26,600.00	166,600.00	13,494,600.00
8	**Coveñas día 3. Desayuno Hotel Pasadía**, que contenga: Caldo de carne con una proteína de 130gr, huevos al gusto, 1 porción de fruta de temporada (papaya, mango banano), 2	Unidad	81	32,000.00	8%	2,560.00	34,560.00	2,799,360.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 13 OCT 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

	porciones de pan alineados de mano, jugo de naranja bebida de base sabor al 40% de 12 onzas y una bebida caliente de 7 OZ (tinto, café, aguadepanela y/o chocolate). Servido a la mesa - Desglosado valor hospedaje.							
9	**Coveñas Día 3. Almuerzo Pasadía**: Deberá contener: Proteína de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81	61,050.00	8%	4,884.00	65,934.00	5,340,654.00
10	**Coveñas Día 3. Cena Hotel:** Deberá contener: Proteína de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81	45,000.00	8%	3,600.00	48,600.00	3,936,600.00
11	**Coveñas día 4. Desayuno Hotel o aeropuerto,** que contenga: Caldo de carne con una proteína de 130gr, huevos al gusto, 1 porción de fruta de temporada (papaya, mango banano), 2 porciones de pan alineados de mano, jugo de naranja bebida de base sabor al 40% de 12 onzas y una bebida caliente de 7 OZ (tinto,	Unidad	81	32,000.00	8%	2,560.00	34,560.00	2,799,360.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 13 OCT 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

	café, aguadepanela y/o chocolate). Servido a la mesa - Desglosado valor hospedaje.							
12	**Bogotá DC día 4. Almuerzo Aeropuerto**: Deberá contener: Proteína de 250gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81	95,000.00	8%	7,600.00	102,600.00	8,310,600.00
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DÍA 2							
13	**Coveñas día 2. Desayuno** Hotel que contenga: Caldo de carne con una proteína de 130gr, huevos al gusto, 1 porción de fruta de temporada (papaya, mango banano), 2 porciones de pan alineados de mano, jugo de naranja bebida de base sabor al 40% de 12 onzas y una bebida caliente de 7 OZ (tinto, café, aguadepanela y/o chocolate). Servido a la mesa.	Unidad	81	32,000.00	8%	2,560.00	34,560.00	2,799,360.00
14	Kit de agenda media carta anillada con logo ecológica y esfero en material ecológico con su respectiva bolsa en material cambrel - reutilizable. Productos marcados con el logo de la Alcaldía de Tauramena - Casanare - Colombia.	Unidad	81	35,798.32	19%	6,801.68	42,600.00	3,450,600.00
15	**Refrigerio dia 2** compuesto por: PAIR FAIT de frutas de 16 onzas, compuesto por: 40% Frutas Fresa, uva red globe, kiwi, manzana, 20% cereal granola y 40% yogurt griego	Unidad	81	20,300.00	8%	1,624.00	21,924.00	1,775,844.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 13 OCT 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

	empacado. Manejando todos los protocolos de bioseguridad.							
16	**Almuerzo día 2 Hotel:** Deberá contener: Proteina de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo.	Unidad	81	61,050.00	8%	4,884.00	65,934.00	5,340,654.00
17	**Refrigerio día 2.** compuesto por: Arepa mixta 40gr de carne desmechada, 40gr de pechuga mechada sazonado con hogao, 27gr de chicharrón carnudo crujiente acompañado de maduro y huevo de codorniz. Bebida de 12 onzas. Manejando todos los protocolos de bioseguridad.	Unidad	81	28,000.00	8%	2,240.00	30,240.00	2,449,440.00
18	**Coveñas Cena día 2 Hotel:** Deberá contener: Proteina de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo.	Unidad	81	45,000.00	8%	3,600.00	48,600.00	3,936,600.00
19	**Innovación y Desarrollo Local, con Apropiación de Marketing Digital y Desarrollo Turistico.** La duración de cada capacitación será de (8) horas, y se impartirá a tres (3) grupos de veintisiete (27) funcionarios cada uno.	Global	3	6,722,689.07	19%	1,277,310.93	8,000,000.00	24,000,000.00
20	**SERVICIO DE HOSPEDAJE** Check In Hotel 4 estrellas por 3 noches y 4 días	Persona	81	792,226.89	19%	150,523.11	942,750.00	76,362,750.00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 13 OCT 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.**

	que cuente con habitaciones en acomodación doble o triple, con una cama para cada persona, (no camarotes) con excelentes instalaciones sanitarias dentro de la habitación (ropas de cama, toallas y elementos de aseo personal (Papel sanitario, Shampoo, Gel de ducha o jabones), con derecho a uso de las siguientes zonas: Piscina, salón de eventos para actividad recreativa, con servicio de enfermería o atención de urgencias (Zona protegida), con parqueadero, Wi-Fi, debe cumplir con las condiciones de seguridad debidamente certificadas y con personal certificado para la atención. Debe cumplir con los servicios estándar hotelero RNT, norma de sostenibilidad vigente.							
							TOTAL	**288,164,259.00**

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($144.082.129.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en la cláusula segunda del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final. **B) FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista, informe de supervisión e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio

572 13 OCT 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

(si a ello hubiere lugar), y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final del supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato, y re-evaluación de proveedores. **CLÁUSULA QUINTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	RECURSOS
2.1.2.02.02.009.03	BIENESTAR SOCIAL FUNCIONARIOS	$168.049.011	935 16/09/2026	1.2.1.0.00 I. C. L. D.
2.3.45.4599.1000. 2024854100006	FORTALECIMIENTO DE APTITUDES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y LA ARMONIA LABORAL DEL TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE TAURAMENA	$120.115.248		
	VALOR TOTAL:	**$288.164.259**		

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 2.1.1 de los pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UN. DE MED.	CANT.
1	**SALIDA CON DESTINO A COVEÑAS DEPARTAMENTO DE SUCRE.** Transporte aéreo, ida y regreso aerolínea, Yopal - Montería - Montería - Yopal, con escala en Bogotá D.C.	Unidad	81
2	Transporte Terrestre ruta Aeropuerto Los Garzones Montería a Coveñas y de Coveñas a Aeropuerto Los Garzones Montería,	Unidad	81

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 DEL 13 OCT 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

	tiempo del trayecto 2 horas. El bus debe tener capacidad de hasta 30 sillas. * El bus debe cumplir con tarjeta de operación, SOAT, certificado de revisión tecnicomecánica, allegar copia de la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente; igualmente allegar licencia de conducción del conductor asignado. El bus debe ser de amplia capacidad de equipaje en bodega. * Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.		
3	Transporte Terrestre ruta Tauramena - Yopal y Yopal - Tauramena, tiempo del trayecto 1 hora 45 minutos. El bus debe tener capacidad de hasta 30 sillas. * El bus debe cumplir con tarjeta de operación, SOAT, certificado de revision tecnicomecánica, allegar copia de la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente; igualmente allegar licencia de coducción del conductor asignado. * El bus debe ser de amplia capacidad de equipaje en bodega. * Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.	Unidad	6
4	**Yopal Día 1**: **Desayuno Aeropuerto**. Que contenga: Caldo de carne con una proteína de 130gr, huevos al gusto, 1 porción de fruta de temporada (papaya, mango banano), 2 porciones de pan alineados de mano, jugo de naranja bebida de base sabor al 40% de 12 onzas y una bebida caliente de 7 OZ (tinto, café, aguadepanela y/o chocolate). Servido a la mesa.	Unidad	81
5	**Bogotá DC día 1. Almuerzo Aeropuerto**: Deberá contener: Proteina de 250gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81
6	**Coveñas Día 1. Cena Hotel:** Deberá contener: Proteina de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81
7	**Día 3 Pasadía** "Tour Cienaga la Caimanera", recogida y devuelta al hotel, recorrido por la Cienaga en canoa ecológica donde se podrá observar distintas especies de aves y manglares - se tendrá guia, chaleco salvavidas, entrada al tunel del amor y el cangrejal (en donde podrán disfrutar de mas especies ostras, avistamiento de aves, flora y fauna de la región). Se bajarán en un casa flotante donde podrán realizar baño.	Unidad	81
8	**Coveñas día 3. Desayuno Hotel Pasadia**, que contenga: Caldo de carne con una proteína de 130gr, huevos al gusto, 1 porción de fruta de temporada (papaya, mango banano), 2 porciones de pan alineados de mano, jugo de naranja bebida de base sabor al 40% de 12 onzas y una bebida caliente de 7 OZ (tinto, café, aguadepanela y/o chocolate). Servido a la mesa - Desglosado valor hospedaje.	Unidad	81
9	**Coveñas Día 3. Almuerzo Pasadía**: Deberá contener: Proteina de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81
10	**Coveñas Día 3. Cena Hotel:** Deberá contener: Proteina de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81
11	**Coveñas día 4. Desayuno Hotel o aeropuerto,** que contenga: Caldo de carne con una proteína de 130gr, huevos al gusto, 1 porción de fruta de temporada (papaya, mango banano), 2 porciones de pan alineados de mano, jugo de naranja bebida de base sabor al 40% de 12 onzas y una bebida caliente de 7 OZ (tinto, café, aguadepanela y/o chocolate). Servido a la mesa - Desglosado valor hospedaje.	Unidad	81
12	**Bogotá DC día 4. Almuerzo Aeropuerto**: Deberá contener: Proteina de 250gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo. El menú se concertará con el supervisor 8 días antes de la salida.	Unidad	81
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DÍA 2		
13	**Coveñas día 2. Desayuno** Hotel que contenga: Caldo de carne con una proteína de 130gr, huevos al gusto, 1 porción de fruta de temporada (papaya, mango banano), 2 porciones de pan alineados de mano, jugo de naranja bebida de base sabor al 40% de 12 onzas y una bebida caliente de 7 OZ (tinto, café, aguadepanela y/o chocolate). Servido a la mesa.	Unidad	81
14	Kit de agenda media carta anillada con logo ecológica y esfero en material ecológico con su respectiva bolsa en material cambrel - reutilizable. Productos marcados con el logo de la Alcaldía de Tauramena - Casanare - Colombia.	Unidad	81
15	**Refrigerio dia 2** compuesto por: PAIR FAIT de frutas de 16 onzas, compuesto por: 40% Frutas Fresa, uva red globe, kiwi, manzana, 20% cereal granola y 40% yogurt griego empacado. Manejando todos los protocolos de bioseguridad.	Unidad	81
16	**Almuerzo día 2 Hotel:** Deberá contener: Proteina de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo.	Unidad	81
17	**Refrigerio día 2.** compuesto por: Arepa mixta 40gr de carne desmechada, 40gr de pechuga mechada sazonado con hogao, 27gr de chicharrón carnudo crujiente acompañado de maduro y huevo de codorniz. Bebida de 12 onzas. Manejando todos los protocolos de bioseguridad.	Unidad	81
18	**Coveñas Cena día 2 Hotel:** Deberá contener: Proteina de 150gr al plato con una garnitura de un almidón de 80 a 100gr, acompañamiento de carbohidrato de 80 a 100gr, una guarnición de 70 a 90gr. Bebida de 12 onzas o personal de 400ml. Servido a la mesa con atención de personal idóneo.	Unidad	81
19	**Capacitación en Innovación y Desarrollo Local, con Apropiación de Marketing Digital y Desarrollo Turístico. La duración de cada capacitación será de ocho (8) horas, y se impartirá a 3 grupos de 27 funcionarios cada uno.**	Jornada	3
20	**SERVICIO DE HOSPEDAJE** Check In Hotel 4 estrellas por 3 noches y 4 días que cuente con habitaciones en acomodación doble o triple, con una cama para cada persona, (no camarotes) con excelentes instalaciones sanitarias dentro de la habitación (ropas de cama, toallas y elementos de aseo personal (Papel sanitario, Shampoo, Gel de ducha o jabones), con derecho a uso de las siguientes zonas: Piscina, salón de eventos para actividad recreativa, con servicio de enfermería o atención de urgencias (Zona protegida), con parqueadero, Wi-Fi, debe cumplir con las condiciones de seguridad debidamente certificadas y con personal certificado para la atención. Debe cumplir con los servicios estándar hotelero RNT, norma de sostenibilidad vigente.	Persona	81

21. Planear, coordinar, organizar y ejecutar integralmente las actividades previstas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación y el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026, de

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 13 OCT 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.**

conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en este proceso por la Alcaldía de Tauramena. 22. Realizar la salida pedagógica mediante la conformación de tres (3) grupos de viaje, integrados por veintisiete (27) funcionarios cada uno, para un total de ochenta y un (81) participantes, cuya programación y fechas de realización serán concertadas previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad institucional y el cronograma establecido para la ejecución de las actividades de bienestar y el PIC. El contratista deberá garantizar la adecuada coordinación logística de cada grupo, atendiendo las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal y las instrucciones impartidas por la supervisión. 23. Desarrollar una jornada de capacitación de ocho (8) horas efectivas en un solo día, dirigida a cada grupo de veintisiete (27) funcionarios, distribuida en una jornada de mañana de 8:00 a. m. a 12:00 m., con una intensidad de cuatro (4) horas, y una jornada de tarde de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., con una intensidad de cuatro (4) horas, para un total de ocho (8) horas efectivas de capacitación por grupo, con un espacio de dos (2) horas destinado al almuerzo entre ambas jornadas. 24. Garantizar la prestación de todos los servicios logísticos requeridos para el desplazamiento, permanencia y retorno de los participantes, incluyendo transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, operación logística y demás actividades contempladas en el contrato. 25. Coordinar las reservas, emisión de tiquetes, traslados, hospedaje y demás servicios contratados, asegurando el cumplimiento de los itinerarios y cronogramas establecidos por la entidad. 26. Ejecutar la salida pedagógica programada en el Plan de Bienestar e Incentivos, garantizando el desarrollo de las actividades de integración y fortalecimiento de las relaciones interpersonales, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad. 27. Desarrollar las jornadas de capacitación previstas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación, suministrando el personal idóneo, los recursos técnicos, pedagógicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. 28. Suministrar el material de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de capacitación, incluyendo los kits institucionales, garantizando las herramientas tecnológicas como sonido, video computador portátil, cable VGA o HDMI. 29. Garantizar que los servicios de alojamiento, alimentación, transporte y operación logística sean prestados por establecimientos y proveedores que cumplan la normatividad vigente, incluyendo las autorizaciones, licencias, registros y pólizas exigidas por la ley. 30. Designar un coordinador responsable de la ejecución del contrato, quien actuará como enlace permanente con el supervisor designado por la Alcaldía de Tauramena, garantizando la coordinación y atención oportuna de cualquier requerimiento durante la ejecución contractual. 31. Presentar para aprobación del supervisor, con la anticipación establecida por la entidad, la programación definitiva de las actividades, los menús, itinerarios, listados de participantes y demás documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 32. Garantizar la seguridad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios contratados, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. 33. Atender de manera inmediata las observaciones, ajustes o requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante su ejecución, sin generar costos adicionales para la entidad. 34. Presentar los informes de ejecución con los soportes correspondientes, incluyendo registros de asistencia, evidencia fotográfica, Ticketes aéreos, documentos de los buses y conductores, material desarrollado y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Nota**: El número de participantes informado por la entidad será la base para la adquisición de tiquetes aéreos, reservas hoteleras, transporte y demás servicios objeto del contrato. Una vez el supervisor autorice al contratista la emisión de los tiquetes y la confirmación de las reservas, las disminuciones posteriores en el número de participantes no generarán reducción del valor correspondiente a estos conceptos, siempre que el

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 13 OCT 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.**

contratista demuestre que los mismos fueron efectivamente adquiridos, reservados o pagados y que no admiten devolución, modificación o reembolso conforme a las políticas del proveedor. No obstante, los servicios cuya prestación dependa del consumo efectivo de los participantes, tales como alimentación, refrigerios u otros servicios no ejecutados y que no hayan sido previamente adquiridos o pagados de manera no reembolsable, únicamente serán reconocidos por la entidad respecto de las cantidades efectivamente suministradas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal del equipo de trabajo podrá ser cambiado por otro que reúna las mismas o mejores condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los pliegos de condiciones, por lo cual, el personal que reemplace al inicial, deberá ser objeto de evaluación por parte del comité evaluador del proceso de selección en los mismos términos que los ofrecidos inicialmente en la propuesta. De lo anterior, se deberá, además, dejar constancia de la aprobación del cambio mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. ✓ Rendir un informe de supervisión, sobre el avance del contrato. ✓ El supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista. ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II. ✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista cumple con los criterios que garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios a contratar definidos en el numeral 5.2.1 compras públicas accesibles del estudio previo (si a ello hubiere lugar). **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **4.-**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 13 OCT 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.**

CALIDAD DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por el término un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar ante la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Tauramena. **PARÁGRAFO 4: La SUPERVISIÓN** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISION:** La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA GENERAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS así como en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 13 OCT 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.**

relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán ante la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS:** En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio previo de necesidad y conveniencia. 2. Pliegos de condiciones elaborados por el Municipio de Tauramena para el: "*DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, BIENESTAR E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Y EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS LABORALES, BIENESTAR INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA*". 3. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 4. Toda comunicación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el supervisor. 5. Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a). Firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, f) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula cuarta del presente contrato, g) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima séptima del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato

CONTRATO DE SERVICIOS No. 572 **DEL** 13 OCT 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S. R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.**

debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista goza de absoluta autonomía e independencia en la ejecución del objeto del contrato y en el horario que él disponga de acuerdo con la necesidad del servicio, la celebración del presente contrato no genera ninguna relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma el 13 OCT 2026

EL MUNICIPIO

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

EL CONTRATISTA

SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS S.A.S.
R/L SANDRA PATRICIA SUA OYUELA.

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 413-2026